

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

09 OCT. 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento (...) 4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación. 5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. (...) 7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) (...) 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país".*

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"(...) (I)as instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad (...)".*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Que mediante la Resolución No. 0107 del 18 de febrero del 2025 se dio apertura a la Convocatoria No. 963 de 2025 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Que durante el periodo de 18 de febrero al 19 de marzo de 2025 hasta las 4:00 pm correspondiente a la apertura y cierre de la convocatoria 963 de 2025, se recibieron un total de cuatrocientas ocho (408) propuestas de las cuales doscientas noventa seis (296) corresponden al eje nacional y ciento doce (112) al eje pacífico.

Que una vez agotado el periodo de revisión de requisitos comprendido entre el día 20 al 31 de marzo de 2025, junto con el periodo de subsanación definido entre el 1 al 4 de abril de 2025, de las cuatrocientas ocho (408) propuestas recibidas, cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia trescientas cincuenta y dos (352) propuestas de las cuales doscientas cincuenta y seis (256) corresponden al eje nacional y noventa y seis (96) al eje pacífico.

Que las trescientos cincuenta y dos (352) propuestas que cumplieron los requisitos establecidos en los términos de referencia fueron evaluadas y publicadas en el Banco Preliminar de Elegibles el día 20 de junio de 2025.

Que una vez publicado el banco preliminar de elegibles de la Convocatoria No. 963 de 2025, dentro del periodo comprendido entre el 24 al 26 de junio de 2025 hasta las 4:00 pm, se recibieron ciento setenta y nueve (179) solicitudes de aclaración.

Que con base en el análisis realizado a las solicitudes de aclaración allegadas, se cambió el puntaje para cuarenta y siete (47) propuestas, motivo por el cual se modificó el el Banco Preliminar de Elegibles de la Convocatoria No. 963 de 2025.

Que mediante Resolución No. 0556 de 31 de julio de 2025 se publicó el Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria 963 de 2025, con un total de trescientas diecisiete (317) propuestas elegibles de las cuales, doscientas treinta y uno (231) corresponden al eje nacional y ochenta y seis (86) al eje pacífico.

Que de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados para la Convocatoria 963 de 2025, de las trescientas diecisiete (317) propuestas elegibles, se financiaran un total de ciento veintidós (122) propuestas para el eje nacional y treinta y dos (32) para el eje Pacífico, distribución que fue realizada en cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 "BANCO DE ELEGIBLES" de los términos de referencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, contra los actos administrativos proceden recursos, entre ellos, el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Los cuales, de acuerdo con el artículo 76 de la mencionada ley deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No. 0556 de 31 de julio de 2025 mediante la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025 en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se contaba con diez (10) días hábiles siguientes de dicha publicación para interponer recursos de reposición, es decir, hasta el 15 de agosto de 2025.

Que durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la Resolución 0556 de 31 de julio de 2025, se recibió un recurso de reposición y cinco peticiones que al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, serán resueltos como recursos de reposición.

De esta manera, los recursos allegados son los siguientes:

Código Propuesta	Entidad Proponente	Radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fecha Radicación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
113702	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	20250037835R 20250037879R 20250037827R	15/08/2025
114458	UNIVERSIDAD DEL SINU - SEDE CARTAGENA	20250035766R	1/08/2025
113918	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	20250035772R 20250035598R	31/07/2025 1/08/2025
114442	FUNDACIÓN INTI WASI	20250035816R	4/08/2025
114386	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CREATIC	20250037073R	12/08/2025
114171	Fundación Centro de Investigación y	20250035599R	1/08/2025

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Código Propuesta	Entidad Proponente	Radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fecha Radicación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
	Educación Popular – CINEP		

Que en el recurso de reposición y las peticiones allegadas se manifiesta la inconformidad respecto de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025 y de los resultados del banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025.

Que, mediante el auto No. 017 de 1 de septiembre de 2025, se ordena abrir periodo probatorio dentro del trámite de los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, lo anterior en virtud del artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante memorandos 20250007954M de 16 de septiembre de 2025 y 20250008509M de 30 de septiembre de 2025 remitidos mediante correo electrónico, la Dirección de Vocaciones y Formación como Dirección Líder de la convocatoria remitió las pruebas ordenadas mediante auto No. 017 de 1 de septiembre de 2025 junto con los anexos correspondientes, solicitando la modificación del banco definitivo de elegibles y financierables.

I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y PETICIONES

Que, dentro del recurso de reposición y las peticiones interpuestas en contra de los resultados del banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025, se argumentó lo siguiente:

1. Recurso de reposición radicado bajo los números 20250037827R, 20250037879R y 20250037835R:

1.1 Hechos:

- El 19 de marzo de 2025 el Servicio Geológico Colombiano presentó la propuesta bajo el No. 113702 dentro de la Convocatoria 963 de 2025.
- El 20 de junio de 2025, se procedió a realizar la publicación del banco preliminar de elegibles dentro de la convocatoria 963 de 2025, en el cual la propuesta 113702 obtuvo 83,5 puntos, ubicándose en la posición 40 del eje pacífico.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- Que mediante radicado No. 20250029666R el 21 de junio de 2025 el proponente solicitó copia del reporte de evaluación para sustentar la respectiva solicitud de aclaración.
- Que el 26 de junio de 2025 se presentó una segunda solicitud radicada bajo el No. 20250030471R, mediante la cual se solicitó la revisión de la evaluación del proyecto, sin contar con el reporte evaluación.
- Por su parte, el Ministerio allegó el reporte de evaluación el día 10 de julio de 2025 mediante oficio radicado bajo el No. 20250026964S, respuesta allegada días después de la fecha establecida dentro de la convocatoria para presentar solicitudes de aclaración, situación que limitó el derecho de contradicción y defensa, y vulneró principios de publicidad, igualdad y transparencia.
- Que una vez publicado el Banco Definitivo de Proyectos Elegibles y Financiables de la Convocatoria 963 de 2025, la propuesta 113702 obtiene la posición 42 del eje pacífico quedando fuera de la financiación.

1.2. Argumentos de las inconformidades

1.2.1 Frente al criterio 1, "Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados".

- Manifiesta su inconformidad de las observaciones realizadas por el evaluador 1 respecto de la publicación del artículo científico y de la contratación del experto en análisis de datos.
- Manifiesta su inconformidad de la observación realizada por el evaluador 2 respecto al tiempo asignado para la tarea 3.1.2. correspondiente al "encuentro con actores de la academia, el gobierno y la comunidad minera".

1.2.2 Frente al criterio 4 "Sostenibilidad e impacto del proyecto".

- Manifiesta su inconformidad de las observaciones realizadas por los dos evaluadores respecto del análisis efectuado respecto de la sostenibilidad del proyecto debido a la vinculación laboral de la doctora y la joven investigadora.

1.2.3 Frente al criterio 5 "Enfoque diferencial e interseccional".

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- Manifiesta su inconformidad de las observaciones realizadas por el evaluador 1 puesto que reconoce que el proyecto impacta a población víctima del conflicto, comunidades étnicas y territorios vulnerables, sin embargo, la calificación no es coherente con dicho reconocimiento.

1.3 Petición

Solicita la reevaluación de la propuesta titulada "*Desarrollo de sensores ópticos de bajo costo basados en nanomateriales, fenómenos cuánticos e inteligencia artificial para la detección de mercurio en comunidades afectadas por la minería en la región Pacífico*", con código 113702, en especial los criterios 1, 4 y 5, y como consecuencia, pide la revocatoria parcial o modificación del Artículo Segundo de la resolución, para que, con base en la nueva puntuación, el proyecto sea incluido como elegible y financiable en el Banco Definitivo de la Convocatoria 963 de 2025, según la disponibilidad de recursos.

2. Petición radicada bajo en No. 20250035766R

2.1 Hechos

- Señaló lo siguiente "*En atención a los resultados emitidos el 31 de julio de 2025 en el marco de la Convocatoria 963-2025: "Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025", y en relación con la propuesta de investigación No. 114458 titulada "Sistema Inteligente de Telemedicina para la Detección del Riesgo de Retinopatía Diabética mediante Modelos Predictivos de Machine Learning", me permito presentar, en nombre del equipo de investigadoras, de manera respetuosa y fundamentada una solicitud de revisión (...)"*".

2.2. Argumentos de las inconformidades

2.2.1 Frente al criterio 2, "*Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTI*".

- Manifiesta su inconformidad respecto de la evaluación realizada por el evaluador 1 puesto que parte de las apreciaciones realizadas frente a la propuesta respecto del criterio 2 son positivas, sin embargo, la calificación es de cero, situación que para el proponente es una clara inconsistencia en la calificación.

2.2.2 Señaló que "*no se recibió notificación formal alguna por parte de Minciencias que informara de manera resolutiva sobre la respuesta a la solicitud de PQRSD*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

20250030230R. Conforme al historial de comunicaciones, únicamente se registran correos oficiales enviados al buzón macosta10@cuc.edu.co los días 25 de junio de 2025 a las 17:53 —notificación de registro de la PQRSD— (...) y el 10 de julio de 2025 a las 09:00 —notificación de reclasificación— (...). No hubo ninguna comunicación oficial posterior que diera cuenta de una respuesta sustantiva o resolución por parte de Minciencias.

2.2.3 Petición:

Solicita la revisión del puntaje asignado por el Evaluador 1 en el criterio 2, con base en el propio concepto emitido por dicho evaluador, a fin de verificar si la calificación de cero (0) puntos corresponde a una omisión o error material, tipográfico o de digitación.

3. Petición radicada bajo en No. 20250037073R:

3.1 Hechos

- La Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico Creatic presentó la propuesta titulada: "Desarrollo de estrategias para la apropiación tecnológica orientada a la trazabilidad de bioproductos elaborados con la hoja de coca en el territorio Nasa, municipio de Toribio, Cauca", proyecto 114386 dentro del marco de la Convocatoria 963 de 2025.
- Señala que "en el listado preliminar de proyectos elegibles de la convocatoria publicada el 20 de junio de 2025, se le otorga al proyecto presentado por CREATIC (...)" 36 puntos en el criterio 1; 12 puntos en el criterio 2; 19,5 en el criterio 3; 12,5 en el criterio 4 y; 5.5 en el criterio 5.
- Indica que "tras haber radicado el requerimiento para la revisión de puntajes en la plataforma SIGP bajo el radicado 20250030451R y clave QZSHBD630 el 26 de junio de 2025, no se refleja en la página de PQRD ni en el listado definitivo de evaluaciones. Al verificar el proceso, parece haber ocurrido un error en el sistema, ya que no se tuvieron en cuenta los ajustes solicitados, lo cual resultó en una pérdida de puntos que me impidió ser elegible para la financiación".

3.2 Argumentos de las inconformidades

3.2.1 Frente al criterio 1, "Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados".

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- Manifiesta su inconformidad respecto de la evaluación realizada en el subcriterio 1.2, toda vez que considera que en la propuesta se define con precisión cada uno de los productos a obtener de acuerdo con el catálogo dispuesto por el Ministerio y por lo tanto se permite evidenciar la integralidad y coherencia del proyecto.

3.2.2. Frente al criterio 2, "Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CteI".

- Manifiesta su inconformidad respecto de la evaluación realizada toda vez que considera que la propuesta contribuye de manera significativa al desarrollo regional, fortaleciendo las capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en la región Pacífica, particularmente en el municipio de Toribio, en el departamento del Cauca.

3.2.3 Frente al criterio 4, "Sostenibilidad e Impacto del Proyecto".

- Manifiesta su inconformidad respecto de la evaluación realizada toda vez que considera que la propuesta no solo contempla la apropiación tecnológica a corto plazo, sino que también pone un énfasis claro en la sostenibilidad a largo plazo, asegurando que los beneficios perduren más allá de la finalización del proyecto.

3.3 Petición:

Solicita formalmente la revisión y ajuste de los puntajes otorgados en los criterios 1, 2 y 4, en virtud del cumplimiento demostrado con los lineamientos técnicos, estratégicos y territoriales exigidos por la convocatoria.

4. Petición radicada bajo en No. 20250035816R:

4.1 Argumentos de las inconformidades

4.1.1 Frente al criterio 5, "Enfoque diferencial o interseccional"

- Manifiesta su inconformidad respecto del puntaje total para este criterio asignado a la propuesta 114442 en el banco definitivo de proyectos elegibles y financierables, puesto que de acuerdo con la información consignada en la resolución No. 0556 de 2025, luego de la solicitud de aclaración presentada, el evaluador 1 cambia los puntajes para cada subcriterio dando un valor total de 8 puntos, no obstante, en el banco definitivo de elegibles el puntaje asignado para este criterio es de 7.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

4.2 Petición:

Solicita la revisión y corrección del puntaje del Criterio 5 y del puntaje total final del proyecto ID 114442, conforme al error identificado.

5. Peticiones radicadas bajo los números 20250035772R, 20250035598R:

5.1 Hechos

- La Joven investigadora indicó que:

"Me permito presentar este reclamo con respecto al resultado de la evaluación de nuestra propuesta en la Convocatoria Orquídeas 2025. En particular, solicito la revisión del puntaje asignado al criterio de enfoque diferencial, el cual fue calificado con 0.5 de 10 puntos posibles.

Durante el proceso, se realizó la solicitud formal de revisión del enfoque diferencial dentro del plazo estipulado, presentando argumentos y soportes que evidencian el cumplimiento en los criterios establecidos por parte de la doctora, joven investigadora y la población beneficiaria.

Consideramos que la omisión de esa revisión afectó el puntaje final quedando as? La propuesta fuera de la lista de financierables".

- La doctora señaló lo siguiente:

"en los tiempo establecidos para aclaración de la convocatoria Orquídeas mujeres en ciencia , solicite revisión del enfoque diferencial lo que se respondido el día 10 de julio cito En ese sentido, y tras la verificación del caso correspondiente, se confirma que la solicitud de su propuesta solamente sería atendida dando traslados a los pares evaluadores en los correspondiente al criterio No. 5 ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, toda vez que la puntuación otorgada sobre este requisitos obedece al cumplimiento de una o más de las características diferenciales señaladas en el anexo No. 6 ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL. Lo anterior no se refleja en los resultados de banco definitivo no aparece realizada la revisión".

5.2 Argumentos de las inconformidades

5.2.1 Frente al criterio 5 "Enfoque diferencial e interseccional"

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- Manifiesta su inconformidad de respecto de la evaluación realizada a los documentos allegados por la joven investigadora y la enfoque diferencial o interaccional de la población que impacta el proyecto, toda vez que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

5.3 Petición:

Se solicita formalmente la revisión y ajuste de los puntajes otorgados en los criterios 5 en virtud del cumplimiento demostrado con los lineamientos técnicos, estratégicos y territoriales exigidos por la convocatoria.

6. Petición radicada bajo el No. 20250035599R:

6.1 Hechos

- En el Banco Definitivo de Proyectos Elegibles y Financiables de la Convocatoria 963 de 2025 - Orquídeas, se identificó un error en la información registrada.
- En la fila 21 del documento, el proyecto con código 114171, titulado "TERRIPAZ Fortalecimiento de capacidades territoriales para la paz", aparece erróneamente como presentado por la entidad VITA COPAIBA SAS.
- El proyecto fue presentado por la Fundación Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP, que es la entidad proponente legítima.

6.2 Petición:

Se solicita la corrección del registro, eliminando la mención de VITA COPAIBA SAS, ya que no tiene ninguna relación con el proyecto seleccionado.

II. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y COMPETENCIA PARA DECIDIR

De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición se interpone ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque o ante el que esté delegado para ello.

Así mismo, no habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y Representantes Legales de las

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

entidades descentralizadas ni de los Directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos, lo anterior teniendo en cuenta que la Directora de Gestión de Recursos para la CTeI resuelve el presente recurso de reposición conforme a delegación transferida por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021.

Que actuando dentro del término establecido por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición y apelación deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece los requisitos para interponer un recurso, los cuales son:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio".*

Que, con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la norma indica que el recurso de reposición debe interponerse por el interesado o su representante o apoderado, en el numeral 3 "DIRIGIDO A" de los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se indica que la convocatoria va a dirigida a la "Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana con título de doctorado; que vincule una joven investigadora e innovadora colombiana para el desarrollo de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, realizado como estancia postdoctoral, que contribuyan a la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), por medio de la aplicación de la

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas" (negrita y subrayado fuera del texto).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas legitimadas para interponer los recursos de reposición son la entidad del Sistema Nacional de CTI, la Doctora y la joven investigadora, por lo cual se concluye que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 para estudiar de fondo los recursos de reposición recibidos de la siguiente manera:

1. Recurso de reposición radicado bajo los números 20250037827R, 20250037879R y 20250037835R:

- 1.1 El recurso fue interpuesto por El Servicio Geológico Colombiano mediante su representante legal.
- 1.2 La solicitud fue radicada los días 14 y 15 de agosto de 2025 bajo los No. 20250037835R, 20250037879R, 20250037827R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 1.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.
- 1.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

2. Petición radicada bajo en No. 20250035766R

- 2.2 La petición fue interpuesta la doctora MELISSA ACOSTA COLL, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 114458.
- 2.3 La solicitud fue radicada el 1 de agosto de 2025 bajo el No. 20250035766R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2.4 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- 2.5 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

3. Petición radicada bajo en No. 20250037073R:

- 3.1 La petición fue interpuesta la doctora LEADITH ALEXANDRA GUTIÉRREZ VÉLEZ, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 114386.
- 3.2 La solicitud fue radicada el 12 de agosto de 2025 bajo el No. 20250037073R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 3.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.
- 3.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

4. Petición radicada bajo en No. 20250035816R:

- 4.1 La petición fue interpuesta por el representante legal de la FUNDACIÓN INTI WASI, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 114442.
- 4.1 La solicitud fue radicada el 4 de agosto de 2025 bajo el No. 20250035816R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 4.2 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.
- 4.3 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

5. Peticiones radicadas bajo los números 20250035772R, 20250035598R:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

- 5.1 La petición fue interpuesta el representante joven investigadora DANIELA GÓMEZ ESCOBAR y la doctora ELIANA CONSTANZA HENAO, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 113918.
- 5.2 Las solicitudes fueron radicadas el 1 de agosto de 2025 bajo los números 20250035772R, 20250035598R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 5.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.
- 5.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

6. Petición radicada bajo el No. 20250035599R:

- 6.1 La petición fue interpuesta la doctora JENNIFER VARGAS REINA, quien es parte interesada dentro de la propuesta presentada bajo el código 114171.
- 6.2 La solicitud fue radicada el 1 de agosto de 2025 bajo el No. 20250035599R, esto es, dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 6.3 En dicho escrito, se señalan con precisión las razones de inconformidad en contra de la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 963 de 2025.
- 6.4 Finalmente, en el recurso se señalan con claridad los datos de identificación del recurrente y su dirección de notificación.

III. RESPUESTA A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, INFORME TÉCNICO Y DECISIÓN

Por otro lado, conforme con la información remitida mediante memorandos 20250007954M de 16 de septiembre de 2025 y 20250008509M de 30 de septiembre de 2025, la Dirección de Vocaciones y Formación, como Dirección Líder de la convocatoria manifestó:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

1. Recurso de reposición radicado bajo los números 20250037827R, 20250037879R y 20250037835R:

1.1 Análisis técnico.

"Con base en lo anterior, y conforme lo notificado y ordenado mediante Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los respectivos pares evaluadores del Proyecto ID: 113702. A continuación, se cita textualmente la respuesta emitida y recibida por parte de los pares evaluadores:

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 1:

'Buenos días,

Comparto mis comentarios sobre el recurso de reposición:

Criterio 1.1.

No se encuentra justificación para realizar el cambio en el puntaje, dentro de lo solicitado en cuanto a que 'nos otorgue la máxima puntuación (35)'

Los términos de referencia no definen que se deba publicar en revistas con 12 millones de APC (tales como las de la editorial MDPI que menciona la comunicación) o que se deba contratar un experto externo en ciencias de datos. Los conceptos del evaluador, acerca de que la justificación de esos rubros no era clara en la propuesta, se dan desde la experticia en investigación del mismo y desde la perspectiva de una convocatoria de proyectos de investigación financiada con fondos públicos.

Criterio 4.

No se encuentra justificación para realizar el cambio en el puntaje, dentro de lo solicitado.

En el concepto anterior no se recomendaba que se contrataran posteriormente (afirmación que parece encontrarse en el recurso).

Los conceptos del evaluador, acerca de la sostenibilidad propuesta, se dan desde la experticia en investigación del mismo y desde la lectura independiente, como par evaluador, de los términos de referencia.

Criterio 5.3:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Luego de la revisión del recurso de reposición y de una nueva lectura de los términos de referencia, el evaluador considera que se cumple con los criterios (enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto) para asignar los dos (2) puntos de ese ítem.

Atentamente'

• **RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 2:**

'Proyecto: 113702

Título: Desarrollo de sensores ópticos de bajo costo basados en nanomateriales, fenómenos cuánticos e inteligencia artificial para la detección de mercurio en comunidades afectadas por la minería en la Región Pacífico.

CONCEPTO DEL EVALUADOR 2 AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

1. Criterio 1. Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados.

'(...) La problemática que aborda el proyecto 'Desarrollo de sensores ópticos de bajo costo basados en nanomateriales, fenómenos cuánticos e inteligencia artificial para la detección de mercurio en comunidades afectadas por la minería en la Región Pacífico' está bien justificada tanto desde el contexto social (minería de oro - Región del Pacífico - Intoxicación por mercurio y precursores detección de mercurio en cuerpos de agua- Espectroscopía Raman de Superficie Mejorada-SERS) y de políticas públicas regionales y mundiales (Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental (PENIA) 2022-2030; Convenio de Minamata, entre otros), y científico (estado actual del conocimiento científico), y se relaciona directamente con los objetivos y el diseño metodológico planteado.

El proyecto responde a la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) con la misión y el programa estratégico "Soberanía Sanitaria y Bienestar Social" a través del desarrollo de nuevas tecnologías en el país para la detección de contaminantes, en este caso particular, de mercurio en muestras de agua mediante sensores nanofotónicos basados en tecnología plasmónica (espectroscopía Raman de superficie mejorada -SERS).

El proyecto se circunscribe al eje temático 'Eje Ciencias y Tecnologías

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Cuánticas' integrado en la propuesta la inteligencia artificial (IA) mediante métodos de Machine Learning (ML) en la caracterización de analitos a partir de señales SERS. Dentro de los productos se encuentra la publicación de un artículo científico en una revista indexada, de un artículo de divulgación y además, el desarrollo de un diálogo de saberes con los actores de la región del Pacífico y la divulgación de resultados en al menos un evento académico. El presupuesto del proyecto totaliza 330.831.253 COP de los cuales 232.956.000 COP representa recurso financiado por Minciencias.

El presupuesto guarda coherencia con los objetivos específicos y las actividades a desarrollar, sin embargo, la actividad 3.1 'Realizar un diagnóstico participativo sobre la contaminación del agua por la actividad minera' mediante un diálogo de saberes con los actores proyecta realizarse en 2 horas, tiempo que resulta limitado para el alcance del 'diálogo de saberes' aún más cuando se reduce las preguntas y recomendaciones a únicamente 30 minutos del encuentro. Así las cosas, la estrategia de apropiación social del conocimiento debería reajustarse para desarrollar con calidad un 'diálogo de saberes' para que cumpla con su definición 'Es el encuentro entre ciudadanos para intercambiar, mediar y discutir acerca de distintos temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores y los saberes y los conocimientos. (Ministerio de Ciencia, 2021, Pág. 21)'. Puntaje: 32 / 35 (...)'.

Inconformidad y/o aclaración por parte del Servicio Geológico Colombiano:

Agradecemos que el evaluador 2 haya realizado una valoración positiva de la propuesta, atendiendo el criterio 1 de evaluación.

La única observación señalada se refiere al tiempo asignado para la tarea 3.1.2. correspondiente al 'encuentro con actores de la academia, el gobierno y la comunidad minera'.

En este sentido, queremos precisar que la duración de la propuesta de dos horas obedece a la limitada disponibilidad de los distintos actores convocados, en particular los representantes del gobierno, como el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la Unidad de Planeación MineroEnergética, las directivas del Servicio Geológico Colombiano y las alcaldías municipales, entre otros).

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Coincidimos con el evaluador en que, idealmente, estos espacios deberían extenderse a una jornada completa o incluso varios días. Sin embargo, dadas las restricciones logísticas y de agenda de los participantes, consideramos que un encuentro breve, pero bien estructurado y con objetivos claros, maximiza la posibilidad de contar con la participación efectiva de todos los actores clave.

Con base en esta aclaración, respetuosamente solicitamos al Evaluador 2 reconsiderar su puntuación y, si lo estima pertinente, otorgar la calificación máxima (35 puntos) para este criterio.

Respuesta del evaluador 2 al recurso de reposición en el criterio 1:

Agradezco la aclaración presentada por la entidad proponente respecto al tiempo previsto para la actividad 3.1.2, comprendiendo las limitaciones logísticas y de agenda de los actores convocados. Sin embargo, mantengo la apreciación inicial en el sentido de que la duración planteada resulta limitada para un ejercicio de 'diálogo de saberes' en los términos definidos por el Ministerio de Ciencia (2021), que busca un intercambio amplio y profundo de perspectivas. Aunque reconozco la pertinencia de la propuesta metodológica y su esfuerzo por garantizar la participación de actores clave, considero que el ajuste del tiempo o la complementación con espacios adicionales podría fortalecer la estrategia de apropiación social del conocimiento. En consecuencia, ratifico el puntaje previamente otorgado (32/35), en tanto refleja una valoración positiva general de la propuesta, pero también la necesidad de mejorar este aspecto metodológico.

1.2. Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la CTI. El proyecto presenta una estrategia que abarca interrelaciones con otros actores fuera de la alianza con los que se genera un diálogo de saberes. Incluye la elaboración de al menos un producto de Apropiación Social del Conocimiento que se centre en el proceso de investigación y las metodologías usadas para la obtención de los resultados y/o incluye la creación de al menos un producto de Divulgación Pública de la Ciencia con los resultados del proyecto que pueden impactar en la cotidianidad de las personas. (Anexos 2 y 5).

Concepto y puntaje otorgado por el Evaluador 2:

'El proyecto plantea un diálogo de saberes entre investigadores y comunidad actores locales que se deriva en un artículo de investigación, además de la presentación de resultados en eventos científicos. Sin embargo, como previamente se mencionó, el diálogo de saberes deberá ser reformulado

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

considerando el tiempo y la metodología para ello. Puntaje: 3 / 5.'

Inconformidad y/o aclaración por parte del Servicio Geológico Colombiano:

Tal y como se explicó en la aclaración correspondiente al criterio 1.1, la duración del 'encuentro con actores de la academia, el gobierno y la comunidad minera' fue limitada a dos horas debido a la dificultad de contar con la disponibilidad de todos los actores a lo largo de una jornada más extensa.

Con base en esta aclaración, respetuosamente comedidamente, solicitamos al evaluador 2 que reconsidera su puntaje, y nos otorgue la máxima puntuación (5).

Respuesta del evaluador 2 al recurso de reposición en el criterio 1.2:

Agradezco la aclaración presentada por la entidad proponente sobre las limitaciones de tiempo y logística que justifican la duración de dos horas para el encuentro con actores. No obstante, mantengo la valoración inicial en el entendido de que, aun reconociendo las restricciones expuestas, el tiempo definido no permite alcanzar plenamente el alcance esperado de un 'diálogo de saberes' en los términos establecidos por el Ministerio de Ciencia, el cual debe propiciar un intercambio amplio, participativo y profundo entre los distintos actores convocados. En este sentido, el puntaje otorgado (3/5) se justifica porque el ejercicio planteado, aunque pertinente y coherente con los objetivos de la propuesta, requiere ajustes metodológicos que fortalezcan la calidad y el impacto de la estrategia de apropiación social del conocimiento.

Criterio 4. Sostenibilidad e impacto del proyecto.

'(...) 4.1. El proyecto contempla una estrategia para su sostenibilidad, así como actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTeI regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación (Ver Anexo 2). Hasta 15 puntos.

Concepto y puntaje otorgado por el Evaluador 2:

'El proyecto describe una estrategia de sostenibilidad del proyecto basado en el enfoque institucional, operacional, financiero, ambiental y social, para continuar con el proyecto y seguir avanzando en el desarrollo y mejora de los

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

sensores mediante actividades de CTeI, sin embargo, no contempla directamente una proyección o estrategia futura para la vinculación de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora una vez finalice el proyecto.'

Inconformidad y/o aclaración por parte del Servicio Geológico Colombiano:

'En relación con el criterio 4.1, y como lo mencionan ambos evaluadores, la propuesta de sostenibilidad aborda todas las dimensiones solicitadas por la convocatoria (institucional, operacional, financiero, ambiental y social), de acuerdo con el Anexo 2:

'En este ítem se debe incluir la manera en que la entidad del Sistema Nacional de CTeI que integra la alianza promueve que los impactos del proyecto perduren con posterioridad a la duración del mismo. Para tal efecto, se solicita que se demuestre sostenibilidad a nivel institucional, operacional, financiera, ambiental y social.'

Sin embargo, ambos evaluadores señalan que la propuesta no contempla una proyección y/o estrategia futura para la vinculación de la joven investigadora e innovadora y/o doctora una vez finalice el proyecto.

Es importante resaltar que este aspecto no es obligatorio según el criterio, ya que se enuncia como una opción dentro de las alternativas para favorecer la sostenibilidad del proyecto: '...que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral...'

En este sentido, la ausencia de una proyección explícita de vinculación laboral no puede ser interpretada como una falla sino como una decisión institucional sujeta a la naturaleza y capacidades de la entidad ejecutora. En el caso particular del Servicio Geológico Colombiano, como entidad pública, no es jurídicamente designación en investigadora.

En el marco de la contratación pública en Colombia, regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las orientaciones de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y el Consejo de Estado, debe señalarse que la figura del contrato de prestación de servicios no puede ser utilizada para cubrir necesidades permanentes de personal ni para establecer relaciones de subordinación, lo cual sería propio de un vínculo laboral.

1. Limitación legal del contrato de prestación de servicios:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios solo pueden celebrarse cuando: '...no puedan realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.'

Asimismo, señala expresamente que: '...en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.'

Esto implica que la vinculación de personal para atender funciones misionales, continuas o permanentes —como la investigación científica en un proyecto con proyección sostenida— no puede estructurarse bajo esta figura contractual, pues se desnaturaliza su finalidad y se incurre en una violación al principio de legalidad contractual.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa en establecer que: 'Cuando mediante un contrato de prestación de servicios se ocultan relaciones laborales o se presta de manera permanente un servicio misional de la entidad, se configura una forma de contratación irregular que puede dar lugar a sanciones disciplinarias y fiscales.' (Sentencias del Consejo de Estado, Sección Tercera, radicaciones: 11001-03-26-000-2011-00049-00 y 11001-03-26-0002013-00058-00).

Esto cobra especial relevancia en el contexto de proyectos científicos o de investigación que requieren continuidad técnica y transferencia de conocimiento, en los cuales las funciones de una joven investigadora o doctora no son labores accidentales o puntuales, sino que implican un grado de permanencia, responsabilidad institucional y articulación con el ecosistema de CTI, lo cual excede el alcance legal de los contratos por prestación de servicios.

El uso inadecuado de esta figura contractual puede generar: Riesgo de demandas laborales, si se comprueba que existía subordinación, cumplimiento de horario, uso de medios institucionales, y demás características propias de un contrato de trabajo (artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo).

No es jurídicamente viable proyectar la sostenibilidad del proyecto con base en la continuidad de la vinculación de la joven investigadora o la doctora mediante contratos de prestación de servicios, dado que ello implicaría una desnaturalización de la figura contractual, contraviniendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, las orientaciones jurisprudenciales y los principios de

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

legalidad, moralidad y responsabilidad administrativa.

Por tanto, se recomienda que la estrategia de sostenibilidad del proyecto incorpore mecanismos legales adecuados para garantizar la permanencia del recurso humano clave, como parte de un enfoque responsable y conforme al régimen jurídico de la contratación pública y laboral en Colombia y de acuerdo a las funciones y competencia establecidas en los Decretos 4131 de 2011 y el Decreto 2703 de 2013, esta entidad con los funcionarios y personal por contrato de prestación de servicios que tenga las mismas capacidades, conocimientos y experiencia podrá garantizar la sostenibilidad del a nivel institucional, operacional, financiera, ambiental y social.

Por otra parte, a pesar de que ambos evaluadores utilizan argumentos similares, la diferencia entre las calificaciones otorgadas es significativa: el Evaluador 1 asigna 13 puntos, mientras que el Evaluador 2 otorga solamente 8, lo que representa una diferencia de 38.5 % en relación con la nota máxima otorgada por el Evaluador 1. Esta diferencia no guardaría coherencia entre ambas valoraciones objetivas si se considera que Ambos evaluadores valoran positivamente la estrategia de sostenibilidad general, en las dimensiones mencionadas en el Anexo 2.

Ambos mencionan, como única limitación, el aspecto vinculación laboral futura.

El criterio no exige obligatoriamente dicha vinculación, por lo que no debería penalizarse en exceso su ausencia.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente la revisión de la calificación otorgada por los evaluadores, especialmente el Evaluador 2, de modo que esta refleje con mayor coherencia los aspectos positivos ampliamente reconocidos en su propia evaluación, y que se ajustan a la descripción de la sostenibilidad indicada en el Anexo 2 de la convocatoria."

Respuesta del evaluador 2 al recurso de reposición en el criterio 4:

Revisada la aclaración presentada por la entidad proponente, considero que la propuesta cumple con lo solicitado en el Anexo 2 de la convocatoria, al incorporar estrategias de sostenibilidad en todas las dimensiones requeridas (institucional, operacional, financiera, ambiental y social). La argumentación sobre las limitaciones legales de la contratación pública en relación con la vinculación laboral de la joven investigadora o la doctora resulta clara y pertinente, y evidencia que la ausencia de este aspecto no constituye una

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

omisión, sino una decisión ajustada al marco normativo vigente. En este sentido, la estrategia planteada asegura la permanencia y aplicación de los resultados del proyecto, así como su articulación con las capacidades institucionales y del ecosistema de CTeI, garantizando un impacto sostenido más allá de la finalización de la financiación. Por lo anterior, considero que la propuesta responde de manera adecuada y completa al criterio de evaluación, motivo por el cual ajusto la calificación y asigno el puntaje máximo (15/15).

Criterio 5. Enfoque diferencial e interseccional.

'(...) 5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto. El proyecto beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla No. 2 (Anexo 6) Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. (2 Puntos). Concepto y puntaje otorgado por el Evaluador 1: En la información presentada en el proyecto, se propone un impacto en: Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad; Pueblos y comunidades étnicas; Territorial. Puntaje: 1 / 2. (...)'.

Concepto y puntaje otorgado por el Evaluador 2 al criterio 5:

El evaluador 2 califica correctamente, con 2 puntos, este subcriterio al identificar que en el marco de la propuesta se trabajará en municipios como Buenos Aires, Suárez, El Tambo y La Llanada, cuyas comunidades se enmarcan en varias categorías de enfoque diferencial, como se menciona y soporta en la propuesta, en la sección 'POBLACIÓN A IMPACTAR':

Respuesta del evaluador 2 al recurso de reposición en el criterio 5:

Ratifico los 2 puntos asignados inicialmente considerando que no fue objeto de reclamación.

Atentamente'

Teniendo en cuenta el concepto emitido por los pares evaluadores sobre el recurso de reposición del Proyecto ID 113702 y bajo lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se relacionan a continuación los resultados del proceso:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
<i>CRITERIO 1</i>	<i>Mantiene su calificación</i>	<i>Mantiene su calificación</i>
<i>CRITERIO 4</i>	<i>Mantiene su calificación</i>	<i>Modifica de 8 a 15 Puntos</i>
<i>CRITERIO 5</i>	<i>Modifica la calificación del subcriterio 5.3 pasando de 1 a 2 puntos.</i>	<i>Mantiene su calificación</i>
<i>Resultado: Se presenta modificación en los criterios 4 y 5 del Proyecto ID 113702</i>		

(...)".

1.2 Afectación al derecho de contradicción y defensa.

La recurrente indica que, una vez publicado el Banco preliminar de Elegibles de la Convocatoria 963 de 2025, solicitó el reporte de evaluación con el fin de poder sustentar las inconformidades presentadas en la evaluación de la propuesta y poder presentar la solicitud de aclaración dentro del plazo previsto en los términos de referencia. No obstante, dicho reporte fue entregado hasta el día 10 de julio de 2025, fecha posterior a la establecida dentro de los términos para presentar solicitudes de aclaración, por tal motivo señala que *"se evidencia una afectación al derecho de contradicción y defensa, así como una vulneración de los principios de publicidad, igualdad, contradicción y transparencia"*.

Para dar respuesta a este argumento es necesario precisar que las convocatorias son mecanismos de operación de ciencia tecnología e innovación a través de las cuales se seleccionan programas, propuestas, proyectos o beneficiarios los cuales se asignan mediante un proceso de evaluación y selección, con base en criterios de transparencia, calidad y mérito, en atención a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 1286 de 2009.

Así las cosas, el Ministerio mediante el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTEI con código M801PR02, dispuso que una vez publicados los resultados del banco preliminar de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el periodo de tiempo definido en los términos de referencia, solicitudes que deben ser atendidas por el Ministerio y en consecuencia pueden llegar a modificar el banco

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

preliminar de elegibles.

Ahora bien, dentro de los términos de referencia publicados para la Convocatoria 963 de 2025, fue definido de manera clara cada una de sus etapas dentro de las cuales se indicó en el numeral "14 ACLARACIONES" que:

"Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles y financierables, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles"

Es así como, en cumplimiento de los términos de referencia, dentro del desarrollo de la Convocatoria 963 de 2025, el Ministerio atendió cada una de las solicitudes presentadas, entre ellas se encontraba la realizada por la recurrente, respecto a la solicitud del reporte de evaluación. Si bien es cierto, que en virtud del cumplimiento de los tiempos establecidos en los términos de referencia por el Ministerio la recurrente no pudo conocer previo a su solicitud de aclaración el reporte de evaluación, el procedimiento tiene previsto que dentro la etapa de recursos, los proponentes puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción, e incluso solicitar nuevamente solicitudes de aclaración.

De esta manera, es preciso mencionar que la Corte Constitucional mediante la sentencia T-544 de 2015 señaló que *"(e)l derecho a la defensa es una de las principales garantías del debido proceso y fue definida por esta Corporación como la "oportunidad reconocida a toda persona, en el ámbito de cualquier proceso o actuación judicial o administrativa, de ser oída, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las pruebas en contra y de solicitar la práctica y evaluación de las que se estiman favorables, así como ejercitarse los recursos que la otorga (...), directrices que se cumplen en el desarrollo de cada una de las etapas de la Convocatoria 963 de 2025, ya que por parte del Ministerio fueron acatadas cada una de las disposiciones de los términos de referencia, se dio cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el cronograma garantizando el derecho de defensa y contradicción de cada uno de los proponentes.*

2. Petición radicada bajo en No. 20250035766R

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

2.1 Análisis técnico.

"Con base en lo anterior, y conforme lo notificado y ordenado mediante Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los respectivos pares evaluadores del Proyecto ID: 114458. A continuación, se cita textualmente la respuesta emitida y recibida por parte de los pares evaluadores:

• **RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 1:**

'Señores

MINCIENCIAS

Convocatoria 963-2025

Ciudad

Revisando la solicitud presentada ante ustedes en la Convocatoria 963-2025, referente al criterio 2: 'Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel', quiero reconocer que hubo un error de digitación en la evaluación del criterio, donde la correcta es 10 puntos sobre 15 posibles.

Lo anterior fue motivado debido a que la propuesta presentó el desarrollo de un Sistema Inteligente de Telemedicina para la detección de RD cuenta con una apropiación social participativa del equipo médico y actores claves relacionadas con el funcionamiento del sistema de IA a través de contenidos educativos, no es claro lo mencionado referente a desarrollos en salud digital, ni cómo se puede fortalecer la práctica médica y la sociedad. Adicionalmente, no se presentan cifras de la posible población que pueden ayudar con el desarrollo del sistema, ni se presenta una población de estudio definida, un centro oftalmológico, ni un número de posibles pacientes para poder realizar el entrenamiento de los modelos de aprendizaje de máquina o profundo.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente',

• **RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 2:**

Respuesta al Recurso de Reposición – Criterio de Evaluación 2

Convocatoria 963-2025 – Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial,

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Ciencias y Tecnologías Cuánticas

Propuesta No. 114458 – 'Sistema Inteligente de Telemedicina para la Detección del Riesgo de Retinopatía Diabética mediante Modelos Predictivos de Machine Learning'

1. Sobre el objeto de la solicitud

El recurso presentado busca la revisión del puntaje asignado en el criterio 2: Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel, alegando una incongruencia entre el concepto cualitativo del Evaluador 1 y la calificación cuantitativa. Como Evaluador 2, aclaro que mi valoración sobre este criterio fue de 14/15 puntos, reflejando un análisis positivo de la pertinencia e impacto de la propuesta.

2. Sobre la evidencia de inconsistencia señalada

- Es cierto que en el concepto del Evaluador 1 se mencionan aspectos favorables del proyecto en relación con la Misión de Soberanía Sanitaria. No obstante, en mi evaluación independiente basada en la misma matriz y criterios oficiales— se otorgó un puntaje alto (14/15), considerando:

- La pertinencia social del sistema en contextos de baja cobertura en salud visual.*
- Su alineación con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM) y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.*
- La relevancia para la región Caribe y su contribución a la reducción de barreras de acceso a servicios especializados.*

Sin embargo, señalé la falta de cuantificación del alcance poblacional y la ausencia de una estrategia clara de seguimiento de impacto, lo que justificó no otorgar la calificación máxima.

3. Enfoque jurídico y técnico

De acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria, cada evaluador debe emitir un concepto y una calificación numérica fundamentada. En mi caso, hubo coherencia entre el análisis y el puntaje asignado. Mi calificación no presenta inconsistencias: se reconocen fortalezas significativas, pero también se señalan vacíos que impidieron asignar el puntaje total.

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

4. Naturaleza de la solicitud

El recurso insiste en que no se pide un tercer evaluador ni cambio conceptual, sino ajuste del puntaje del Evaluador 1. En ese sentido, aclaro que mi concepto y puntaje ya reflejaron correspondencia entre la valoración cualitativa y la cuantificación numérica, otorgando casi la máxima nota.

5. Sobre la respuesta recibida y notificación

La gestión administrativa sobre notificaciones corresponde a Minciencias y no a los evaluadores. Desde mi rol como par académico, se cumplió con la emisión de la calificación y del concepto en los tiempos y formatos establecidos.

6. Afectación a los derechos del proponente

Como Evaluador 2, destaco que el proyecto sí fue valorado de manera positiva. Obtuvo un puntaje alto en el criterio 2, reconociendo su pertinencia y potencial de impacto regional. Las observaciones realizadas se centraron en aspectos de mejora técnica, no en desmeritar el aporte de la propuesta.

El proyecto alcanzó en total 86/100 puntos, una calificación sobresaliente dentro de la convocatoria, lo que evidencia que fue evaluado en condiciones de objetividad y rigor técnico.

7. Solicitud concreta

En mi calidad de Evaluador 2, reitero que:

- 1. El proyecto obtuvo 14/15 puntos en el criterio 2, en coherencia con el concepto emitido.*
- 2. Se reconocieron impactos positivos, alineación con políticas nacionales y pertinencia social, pero también la falta de datos cuantitativos y de mecanismos claros de seguimiento de impacto.*
- 3. No procede la modificación de mi calificación, por cuanto refleja de manera justa y consistente la evaluación técnica realizada.*

8. Conclusión

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

El recurso de reposición expone una situación que corresponde revisar respecto del puntaje asignado por el Evaluador 1. Sin embargo, mi evaluación mantuvo coherencia entre análisis cualitativo y calificación numérica, garantizando objetividad y transparencia.

Atentamente, Evaluador 2

Convocatoria 963-2025 – Orquídeas '

Teniendo en cuenta el concepto emitido por los pares evaluadores sobre el recurso de reposición del Proyecto ID 114458 y bajo lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se relacionan a continuación los resultados del proceso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
CRITERIO 2	Modifica de 0 a 10 puntos	Mantiene su calificación
Resultado: Se presenta modificación en el criterio 2 del Proyecto ID 114458		

3. Petición radicada bajo en No. 20250037073R

3.1 Análisis técnico.

"Con base en lo anterior, y conforme lo notificado y ordenado mediante Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los respectivos pares evaluadores del Proyecto ID: 114386. A continuación, se cita textualmente la respuesta emitida y recibida por parte de los pares evaluadores:

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 1:

'Cordial saludo

Para responder el recurso pueden hacer uso del siguiente resumen. En síntesis, mantengo las valoraciones.

A continuación, justificación por criterios.

Criterio 1. SUBTOTAL CALIDAD Y CONGRUENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, PRESUPUESTAL DEL PROYECTO Y RESULTADOS

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

ESPERADOS: 37 Puntos

Tras una revisión exhaustiva, se asigna al proyecto una puntuación de 37 en el presente criterio. Si bien la propuesta demuestra una estructura sólida y un planteamiento generalmente coherente, la evaluación identifica aspectos críticos que limitan una calificación superior, específicamente en el marco contextual y documental:

1. Problemática Central con Soportes Insuficientes: La formulación del problema carece de un sustento bibliográfico robusto y de citación específica que valide empíricamente las afirmaciones realizadas. Es imperativo que la problemática se construya sobre evidencia concreta, referenciando estudios, estadísticas o informes previos que demuestren la magnitud y las causas del fenómeno a investigar.

2. Debilidad en Antecedentes Locales: El capítulo de antecedentes presenta una omisión significativa al no incorporar investigaciones clave realizadas en el contexto nacional colombiano sobre el cultivo de hoja de coca y sus dinámicas socioeconómicas. Para fortalecer este apartado y demostrar un conocimiento profundo del estado del arte, se recomienda la inclusión y discusión de trabajos seminales como:

Zuleta (2019), con su estudio disponible en:
<https://doi.org/10.2139/ssrn.3334538>

Zevallos (2017), quien analizó las dinámicas locales, accesible en:
<https://www.semanticscholar.org/paper/Din%C3%A1micas-locales-en-torno-al-cultivo-de-hoja-de-el-Trigoso/5f324364e817ce354f22d210999c787a4da93c86>

La integración de estos y otros antecedentes relevantes es fundamental para contextualizar la investigación dentro del panorama académico existente y justificar su novedad y pertinencia.

Conclusión de la Evaluación: Por las consideraciones anteriores, si bien el proyecto evidencia una base técnica aceptable y un presupuesto generalmente congruente, las debilidades documentales señaladas en la fundamentación impiden una puntuación más alta. Por lo tanto, se mantiene la calificación de 37 puntos para este criterio.

Criterio 2. SUBTOTAL CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CTEI: 12

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Puntos

Tras el análisis del proyecto, se otorga una puntuación de 12 puntos en este criterio. Si bien la propuesta establece una vinculación general con los objetivos de la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM) y vislumbra impactos sociales y económicos, se identifican deficiencias críticas en la articulación lógica y la fundamentación de la problemática central, lo que limita su potencial de contribución regional.

A continuación, se detallan las observaciones específicas:

3. Falta de Sustentación Empírica y Claridad Causal: La identificación del problema carece de soportes documentales sólidos y de una cadena causal bien definida. En particular:

- Las afirmaciones sobre la población indígena Nasa (Tul Nasa) —como su tamaño demográfico ($\approx 38,000$ hab.) o la dependencia económica de un porcentaje de ella ($\approx 15,000$ hab.) del mercado ilegal— carecen de referenciación clara. Es imperativo citar fuentes oficiales o estudios académicos (ej.: estadísticas del DANE, reports de UNODC, investigaciones etnográficas) para validar estos datos cruciales que dimensionan el problema.
- La relación causal entre los problemas logísticos (vías de acceso) o la falta de inversión estatal y la expansión de los cultivos de coca con fines ilícitos se presenta como directa, sin proveer evidencia que sustente esta correlación, esta incidencia a manera de causa. Se requiere de un análisis más matizado y referenciado, propio del contexto local.

4. Definición Difusa del Problema Central y su Solución: El núcleo de la intervención —la "trazabilidad de bioproductos"— no se deriva claramente de una diagnosis robusta. No se explica por qué la trazabilidad es la solución principal al problema expuesto. El proyecto oscila entre diversos problemas (estigmatización, falta de articulación de actores, problemas logísticos, vacíos legales) sin integrarlos en un marco lógico coherente que muestre cómo interactúan y cómo la propuesta los aborda de manera integral.

5. Un eje argumental más sólido podría partir de la estigmatización cultural e institucional de la hoja de coca (citando adecuadamente trabajos como los de Díaz Escobar & Sánchez Torres, 2004; Martínez & Zuleta, 2019), que actúa como barrera principal para el desarrollo de cadenas lícitas de valor (cifras, indicadores sobre la participación de los locales, otras iniciativas parecidas, no fueron aportados).

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

La falta de articulación entre centros de I+D+i y los productores se señala como una causa importante, pero de nuevo se comete el error, de no ser sustentada con datos o citas que demuestren esta desconexión específica en el contexto del Cauca con la comunidad Nasa.

Falta de Contextualización Territorial Específica: Si bien se menciona a la comunidad indígena Nasa del Cauca, el análisis no aterriza las cifras y problemáticas a su realidad específica. No se citan estudios o diagnósticos locales que caractericen las dinámicas socioeconómicas de esta comunidad en relación con los cultivos de coca y los potenciales bioproductos. Esto debilita significativamente el argumento sobre el impacto transformador del proyecto en ese territorio particular.

Conclusión de la Evaluación del criterio 2: La propuesta identifica un ámbito de acción relevante para el desarrollo regional y el fortalecimiento de la CTEI. Sin embargo, la debilidad en la fundamentación de la problemática, la falta de claridad en la relación causa-efecto y la insuficiente contextualización territorial impiden que demuestre plenamente su potencial de contribución. Por lo tanto, se mantiene la valoración de 12 puntos. Se recomienda enfáticamente una revisión profunda del marco contextual, incorporando datos empíricos, citas académicas locales y una lógica de intervención más coherente y mejor sustentada.

Criterio 4. Sostenibilidad e Impacto del Proyecto: 12 Puntos

Tras la evaluación, se asigna una puntuación de 12 puntos al presente criterio. Si bien el proyecto presenta un componente innovador —el prototipo de IA para la trazabilidad— y esboza un modelo de sostenibilidad basado en la economía social, adolece de una debilidad crítica que compromete su viabilidad a largo plazo: la falta de un análisis de mercado, demanda y canales de distribución que demuestre la sostenibilidad económica de la cadena de suministro más allá de la fase de producción.

A continuación, se detallan las observaciones específicas:

Ausencia de un Análisis de Mercado y Demanda: La propuesta se centra correctamente en la producción y la trazabilidad como mecanismos de diferenciación y desestigmatización. Sin embargo, la sostenibilidad última del modelo depende de la existencia de una demanda real y cuantificable para los bioproductos de la hoja de coca.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Problema: No se identifican ni caracterizan los **mercados potenciales** (local, nacional, internacional de nicho para productos nutracéuticos, cosméticos o alimenticios étnicos), ni se proporcionan **estimaciones sobre el tamaño, crecimiento o capacidad de absorción** de dichos mercados.

Consecuencia: La pregunta "¿Quiénes son los consumidores finales?" y "¿Cuál es el volumen de ventas esperado?" queda sin respuesta. Sin esta información, es imposible evaluar si la producción tendrá salida comercial, que es el pilar fundamental de la sostenibilidad económica. El argumento de "fortalecer el vínculo con los consumidores" carece de base sin una definición clara de quiénes son esos consumidores.

Cadena de Suministro Incompleta: El sistema de trazabilidad propuesto abarca desde el origen (acopio) hasta la producción, pero omite el eslabón final y crucial: **la distribución y comercialización**.

Problema: No se definen los **canales de distribución** (venta directa, cooperativas, retail especializado, e-commerce), los **actores responsables de la comercialización ni la estrategia de acceso al mercado**.

Consecuencia: Se genera una brecha crítica entre "producir un bien trazable" y "venderlo de manera sostenible". El proyecto no demuestra cómo los productos llegarán efectivamente al consumidor final, quién asumirá los costos logísticos y cómo se gestionará la relación con los puntos de venta.

Falta de Especificación del Producto Final y su Valor: La mención a "bioproductos" es genérica.

Problema: No se especifica cuál es el **producto mínimo viable** (ej.: harina de coca, infusiones, extractos para cosmética) que se comercializará inicialmente. Tampoco se presenta un **análisis de valor** que justifique el precio premium que podría comandar un producto trazable y de comercio justo frente a sustitutos convencionales.

Consecuencia: Dificulta la proyección financiera y la evaluación del atractivo real para el consumidor, debilitando el argumento de la sostenibilidad.

Sostenibilidad Operacional Limitada al Prototipo: Como se señala en la ficha de evaluación, la sostenibilidad se centra en el prototipo técnico, pero no se contempla la participación a largo plazo de los investigadores en el fortalecimiento comercial de la cadena, ni el traspaso de capacidades a una entidad que gestione la comercialización.

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Conclusión de la Evaluación:

El proyecto presenta una estrategia de sostenibilidad parcial. Su valor reside en el desarrollo de un prototipo tecnológico que resuelve un problema de verificación y confianza. No obstante, al no integrar un modelo de negocio claro, un estudio de mercado y una estrategia de comercialización, no logra demostrar cómo la cadena de valor se mantendrá económicamente viable una vez finalizada la financiación del proyecto (Ventas, ingresos generados, canales de distribución, actores de la logística de salida, quienes son, donde están). Por lo tanto, se mantiene la puntuación de 12 puntos. Para aspirar a una calificación más alta, la propuesta debe complementarse con un plan robusto que aborde explícitamente la demanda, la distribución y las alianzas comerciales necesarias para garantizar que los productos trazables encuentren un mercado rentable y sostenible.

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 2:

'Pereira, 7 de septiembre de 2025.

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MinCiencias
Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos del 2 al 6 Bogotá.

e- mail: convocatoria963@minciencias.gov.co
atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de revisión según recurso de reposición con radicado No. 20250037073R, presentada por CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CREATIC, relacionado con el proyecto titulado "**Desarrollo de estrategias para la apropiación tecnológica orientada a la trazabilidad de bioproductos elaborados con la hoja de coca en el territorio Nasa, municipio de Toribio, Cauca**". Código 114386 Convocatoria No. 963 de 2025.

Respetados funcionarios:

Reciban un cordial saludo:

Muy comedidamente me permito informarle que todos mis escritos (peticiones, quejas, denuncias, reclamos o recusaciones, respuestas a recursos de reposición y otros) cualquiera que sea su finalidad están sólidamente soportados por fuentes de información oficiales, de alta

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

credibilidad y respeto científico y, además, antes de divulgar o hacer público un documento, se somete a evaluación tanto jurídica como en su contenido respetuoso por parte de mis abogados, por algunos abogados especializados en Derecho Administrativo de la Defensoría del Pueblo – Seccional Risaralda y de la Personería de Pereira.

*Con las anteriores indicaciones o aclaraciones me permito enviar para su consideración y fines pertinentes la respuesta a la solicitud descrita en el asunto de este documento y se centra únicamente de los criterios de evaluación 1, 2 y 4 que solicita la doctora **Katherine Alejandra Samboni Rico**, directora administrativa y financiera de Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico CDT Creatic, cumpliendo con los requisitos documentales y términos de referencia de la Convocatoria No. 963 de 2025.*

*Se hace énfasis que en el proceso de evaluación de este proyecto se tuvieron en cuenta y se leyeron todos los documentos enviados por **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** – MinCiencias una vez fui enterado de la correspondiente designación.*

Igualmente se deja constancia por parte del suscrito Par Evaluador que, en el proceso se aplicaron evaluaciones cualitativas de forma y de contenido del proyecto asignado.

1. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN RELACIONADOS CON EL CRITERIO 1:

Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados. Puntaje reportado en el recurso de reposición: 36%. Ver figura 1.

No. Criterio	Descripción del criterio	Puntaje obtenido
Criterion 1	Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados	36
Criterion 2	Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTeI	12
Criterion 3	Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria	19,5
Criterion 4	Sostenibilidad e Impacto del Proyecto	12,5
Criterion 5	Enfoque diferencial e interseccional	5,5

Figura 1. Facsímil de la captura de pantalla de parte de la página 3 del "derecho de petición convocatoria Orquídeas, radicado número 20250037073R el día 12 de agosto de 2025 a las 11:58:55 a.m.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

*Obsérvese que los datos del recurso de reposición (36%) del subcriterio 1.1, reportados por la doctora Katherine Alejandra Samboni Rico, directora administrativa y financiera de CDT Creatic **no coinciden con los datos registrados el día 1 de junio de 2025** por el suscrito Par Evaluador en la plataforma de Min Tic: el puntaje asignado fue 30% sobre un máximo de 35%. Ver figura 2.*

FECHA EVALUACIÓN: 01/06/2025

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Calificación
1. CALIDAD Y CONGRUENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, PRESUPUESTAL DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS		0,0
1.1 Calidad y congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto. El proyecto presenta una congruencia técnica, científica y presupuestal, así como una alineación y coherencia entre la política de Investigación, Innovación orientada por Misiones (PIIOM), el Eje temático seleccionado (Inteligencia Artificial o Ciencias y Tecnologías Cuánticas), el problema identificado, la justificación, el marco conceptual, los objetivos, la metodología, los productos esperados y el presupuesto definido (Anexos 2 y 5). (Hasta 35 puntos.) Nota 1: Para la evaluación de este subcriterio sirvase como guía el Anexos 2 y 5.	35	30,0
Concepto Argumentado		
RESPUETA DE 1.1 CALIDAD Y CONGRUENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO.		
La existencia de estos aspectos se verificó en lo descrito en el documento consultado: "Desarrollo de estrategias para la apropiación tecnológica orientada la trazabilidad de bioproductos elaborados con la hoja de coca en el territorio Nasa, municipio de Tumaco, Cauca", en las páginas 47 a 51.		
También estos aspectos se relacionan en el Anexo 3, páginas 3 y 6.		
La estructura del proyecto coincide con los requisitos descritos ampliamente en el Anexo 2 Orientaciones para diligenciar la Información solicitada en SIGP y en el Anexo 5 Apropiación Social y Divulgación de la Ciencia.		
Los 41 ítems del Anexo 2, se describen o se citan en el proyecto.		
Evaluación cuantitativa: 30%.		
La propuesta es sobresaliente.		

Figura 2. Facsímil de la captura de pantalla del subcriterio 1.1 Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados.....

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

En la figura 3 se puede evidenciar la categoría asignada al subcriterio 1.1: Se le asignó la categoría sobresaliente:

Categoría	Descripción
Sobresaliente (25 - 35)	La propuesta presenta congruencia y coherencia entre el problema identificado, la justificación, el marco conceptual, los objetivos, la metodología, los productos esperados y el presupuesto definido. Así como se evidencia la alineación y coherencia entre la política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM) y el Eje temático seleccionado (Inteligencia Artificial o Ciencias y Tecnologías Cuánticas). (Hasta 35 puntos).

Figura 3. Facsímil de la captura de pantalla de la descripción de la categoría del criterio 1 Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados.

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Notas complementarias que justifican la respuesta al recurso de reposición:

Las siguientes palabras y expresiones son tomadas del ANEXO 3_ID 114386, derecho de petición convocatoria Orquídeas, radicado 20250037073R de fecha 12 de agosto de 2025, hora 11:38:31 a.m. enviado desde el e-mail atenciónciudadano@minciencias.gov.co:

- La expresión '**Interrelación con los actores con los que se genera un diálogo de saberes**' tomada de la página 5 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La palabra '**interrelación**' **no se cita ninguna vez** en el proyecto evaluado.
- La palabra '**diálogo**' **se cita seis veces** en el proyecto, sin mayores detalles.
- La expresión '**diálogo de saberes**' se relaciona **una vez en el proyecto en la página 13**, sin mayores explicaciones.
- La palabra '**actores**' aparece **nueve veces** en el contenido del proyecto sin mayores descripciones.
- La expresión '**Seis productos de apropiación social del conocimiento que se centre en el proceso de investigación**' tomada de la página 6 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**apropiación social del conocimiento**' aparece 19 veces en el contenido del proyecto sin mayores detalles descriptivos.
- La expresión '**proceso de investigación**' **no aparece ninguna vez** en el documento evaluado.
- La expresión '**Metodología usada para la obtención de los resultados**' tomada de la página 7 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**obtención de los resultados**' **no aparece ninguna vez** en el documento evaluado.
- La expresión '**Cuatro productos de Divulgación Pública de la Ciencia con resultados del proyecto que pueden impactar en la cotidianidad de las personas**' tomada de la página 7 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Divulgación Pública de la Ciencia**' aparece una vez en la página 37 en el documento evaluado, sin mayores detalles descriptivos.
- La expresión '**Resultados del proyecto**' aparece tres veces: página 31 (una vez); en la página 48 (una vez) y en la página 50 (una vez) en el documento evaluado, sin mayores detalles descriptivos.

Por otra parte, este proyecto tiene una carga ética, técnica y territorial muy

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

significativa y su contenido ha debido considerar múltiples dimensiones. Aquí les presento los aspectos clave que no se evidenciaron ni se pudieron comprobar durante el proceso de evaluación del criterio 1:

• En calidad técnica y científica:

Marco metodológico claro: Debe integrar enfoques de bioeconomía, trazabilidad agroindustrial, innovación social y saberes ancestrales. La congruencia se valida si hay articulación entre objetivos, métodos y resultados esperados.

Participación de actores territoriales: La inclusión de comunidades Nasa en el diseño y ejecución garantiza pertinencia cultural y técnica.

Uso de tecnologías apropiadas: Se espera que las estrategias de trazabilidad incluyan herramientas digitales adaptadas al contexto rural e indígena, como códigos QR, blockchain comunitario o sistemas de georreferenciación.

Articulación con políticas públicas: El proyecto está alineado con la Política Nacional de Drogas 2023-2033 y la estrategia de Ciencia para la Paz de MinCiencias.

• En congruencia presupuestal:

Distribución equitativa de recursos: Se debe evidenciar inversión en formación comunitaria, infraestructura tecnológica, validación científica y divulgación.

Costos asociados a innovación social: El presupuesto debe contemplar procesos de apropiación tecnológica, no solo adquisición de equipos.

Transparencia y trazabilidad financiera: La coherencia se valida si hay mecanismos de seguimiento presupuestal participativo, especialmente en territorios PDET y ZOMAC2.

• En Resultados esperados:

Impacto en la economía legal local: Se espera que los bioproductos derivados de la hoja de coca accedan a mercados regulados, generando ingresos sostenibles.

Fortalecimiento de capacidades comunitarias: Formación en trazabilidad, producción sostenible y gobernanza territorial.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Reducción de dependencia de economías ilícitas: Al ofrecer alternativas productivas viables, el proyecto contribuye a la transformación territorial.

Rescate del conocimiento ancestral: Integración de prácticas tradicionales en procesos de innovación y trazabilidad

Resumen de los puntajes del criterio 1: 35% sobre 40%. Ver figura 4. Puntaje del subcriterio 1.1: 30% sobre 35%. Se le asignó la categoría 'sobresaliente'.

Puntaje del subcriterio 1.2: 5% sobre 5%. Se le asignó la categoría 'sobresaliente'

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Calificación
SUBTOTAL CALIDAD Y CONGRUENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, PRESUPUESTAL DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS	40	35,0

Figura 4. Facsímil de la captura de pantalla del resumen del criterio 1 Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados.

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

Como puede observarse en esta respuesta, en este criterio 1 se le otorgó un porcentaje de acuerdo con las valoraciones establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria No. 963 de 2025.

2. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN RELACIONADOS CON EL CRITERIO 2:

Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTEL. Puntaje reportado en el recurso de reposición: 12%. Ver figura 1 en el numeral 1.

Obsérvese que al subcriterio 2.1 se le asignó un puntaje del 12% sobre 15% por parte del suscrito evaluador. Ver figura 5.

2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO REGIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CTEL		0,0
2.1 El proyecto aborda problemas o desafíos específicos e impacta positivamente el desarrollo social y económico regional, destacando su potencial para generar transformaciones sociales, económicas, ambientales y tecnológicas en los territorios donde se implementará. Los resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional propuestos dentro del proyecto son pertinentes con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM). Para el eje pacífico: los campos de la propuesta diligenciados en el SIGP deberán dar cuenta de la alineación de la misma con la región pacífico (Ver Anexo 1 y 2). (Hasta 15 puntos). Nota 1: Para la evaluación de este subcriterio sirvase como guía los Anexos 1 y 2.	15	12,0

Figura 5. Facsímil de la captura de pantalla del contenido del subcriterio 2.1.

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

*En la figura 6 se puede evidenciar la categoría asignada al **subcriterio 2.1:** Se le asignó la categoría sobresaliente:*

Categoría	Descripción
Sobresaliente (11 - 15)	La propuesta aborda problemas y desafíos específicos que impactan positivamente el desarrollo social y económico regional, destacando su potencial para generar transformaciones sociales, económicas, ambientales y tecnológicas en los territorios donde será desarrollado el proyecto. Los resultados e impactos esperados a nivel nacional y regional propuestos dentro del proyecto son acordes con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM), abordando todos los elementos sociales, económicos, ambientales y tecnológicos en los territorios donde se implementará. (Hasta 15 puntos).

Figura 6. Facsímil de la captura de pantalla de la descripción de la categoría del criterio 2 Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTel.

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

Notas complementarias que justifican la respuesta al recurso de reposición:

Las palabras y expresiones que se relacionan a continuación son tomadas del ANEXO 3_ID 114386, derecho de petición convocatoria Orquídeas, radicado 20250037073R de fecha 12 de agosto de 2025, hora 11:38:31 a.m. enviado desde el e-mail atenciónciudadano@minciencias.gov.co:

- La expresión '**Aborda problemas o desafíos específicos**' tomada de la página 8 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**desafíos específicos**' **no se cita ninguna vez** en el proyecto evaluado.
- La palabra '**desafíos**' se relaciona cuatro veces: página 6 (una vez); página 10 (una vez); página 13 (una vez) y página 18 (una vez) en el proyecto evaluado, sin mayores descripciones.
- La expresión '**Impacta positivamente el desarrollo social y económico regional**' tomada de la página 9 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Impacta positivamente**' tomada de la página 9 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Desarrollo social y económico regional**' tomada de la página 9 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Destaca su potencial para generar transformaciones**

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

sociales, económicas, ambientales y tecnológicas en los territorios donde se implementará tomada de la página 10 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.

- La expresión '**Destaca su potencial**' tomada de la página 10 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Transformaciones sociales, económicas, ambientales y tecnológicas**' tomada de la página 10 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Territorios donde se implementará**' tomada de la página 10 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.
- La expresión '**Los resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional propuestos dentro del proyecto son pertinentes con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM)**' tomada de las páginas 11, 12 y 13 de dicho anexo **no aparece ninguna vez** en el contenido del proyecto.

Este proyecto tiene una riqueza estratégica y cultural que lo convierte en un referente de innovación territorial.

Para complementar la respuesta al derecho de petición convocatoria Orquídeas, radicado número 20250037073R el día 12 de agosto de 2025 a las 11:58:55 a.m. les relaciono los aspectos clave que no se encontraron ni se evidenciaron durante el proceso de evaluación del criterio 2, subcriterio 2.1 relacionado con su contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI):

• Apropiación tecnológica con enfoque étnico:

Desarrollo de protocolos de trazabilidad para bioproductos derivados de la hoja de coca, como abonos orgánicos (ej. COCALOFA).

Transferencia de conocimiento técnico a comunidades Nasa, fortaleciendo capacidades locales en bioingeniería, agroecología y control de calidad.

Validación participativa de tecnologías en laboratorios comunitarios, integrando saberes ancestrales con métodos científicos.

• Innovación en usos lícitos de la hoja de coca:

Transformación de la hoja en productos agrícolas sostenibles, como biofertilizantes con alto valor nutricional.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Reducción del estigma asociado al cultivo de coca, promoviendo su uso ancestral y legal en contextos productivos y medicinales.

Contribución a la desclasificación internacional de la hoja como estupefaciente, mediante evidencia técnica y cultural.

• Fortalecimiento de redes de CTeI en el Cauca:

Articulación entre el SENA, cabildos indígenas y asociaciones locales, consolidando ecosistemas de innovación territorial.

Formación de talento humano en trazabilidad, bioproductos y gestión de proyectos de investigación aplicada.

Generación de datos y modelos replicables para otros territorios con vocación agroecológica y ancestral.

• Impacto en el desarrollo regional:

Mejora de la productividad agrícola mediante el uso de bioinsumos adaptados al entorno Nasa.

Dinamización de economías locales con productos trazables, comercializables y culturalmente legítimos.

Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y del uso sostenible del territorio.

Como en el caso descrito en el numeral 1, se observa en esta respuesta, que a este criterio 2 también se le otorgó un porcentaje de acuerdo con las valoraciones establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria No. 963 de 2025.

3. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN RELACIONADOS CON EL CRITERIO 4:

Sostenibilidad e impacto del proyecto.

*Puntaje reportado en el recurso de reposición: **12,5%**. Ver figura 1 del numeral 1.*

*Téngase en cuenta que los datos del recurso de reposición (**12,5%**) no coinciden con los datos registrados el **día 1 de junio de 2025** por el suscrito Par Evaluador en la plataforma de Min Tic: el puntaje asignado fue*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

13% sobre un máximo de 15%. Ver figura 7. Se le asignó la categoría 'Sobresaliente'.

4.1 El proyecto contempla una estrategia para su sostenibilidad, así como actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTel regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación (Ver Anexo 2). (Hasta 15 puntos). Nota 1: Para la evaluación de este subcriterio sírvase como guía el Anexo 1.	15	13,0
Evaluación cuantitativa: 13 puntos La categoría en este caso es sobresaliente.		
SUBTOTAL SOSTENIBILIDAD E IMPACTO DEL PROYECTO	15	13,0

Figura 7. Facsímil de la captura de pantalla del criterio 4 Sostenibilidad e impacto del proyecto.
Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

En la figura 8 se puede evidenciar la categoría asignada al subcriterio 4.1:

Categoría	Descripción
Sobresaliente (11 - 15)	La propuesta contempla una estrategia para su sostenibilidad, así como actividades, funciones, apuestas, compromisos y la articulación de actores del ecosistema de CTel regional, contemplando la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y la doctora. (Hasta 15 puntos).

Figura 8. Facsímil de la captura de pantalla de la descripción de la categoría del criterio 4 Sostenibilidad e impacto del proyecto.

Fuente: Aplicativo de MinTic del 1 de junio de 2025.

Notas complementarias que justifican la respuesta al recurso de reposición:

Las siguientes palabras y expresiones son tomadas del ANEXO 3_ID 114386, derecho de petición convocatoria Orquídeas, radicado 20250037073R de fecha 12

de agosto de 2025, hora 11:38:31 a.m. enviado desde el e-mail atenciónalciudadano@minciencias.gov.co:

- La expresión '**Sostenibilidad e impacto del proyecto**' no aparece **ninguna vez en el contenido del proyecto**.
- La expresión '**Impacto del proyecto**' no aparece **ninguna vez en el contenido del proyecto**.
- La expresión '**La propuesta no solo contempla la apropiación tecnológica a corto plazo, sino que también pone un énfasis claro en**

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

la sostenibilidad a largo plazo, asegurando que los beneficios perduren más allá de la finalización del proyecto' tomada de la página 14 de dicho anexo, no aparece ninguna vez en el contenido del proyecto.

• *La expresión 'Estas alianzas, sumadas a las estrategias de apropiación social de la tecnología y los mecanismos de seguimiento y capacitación a nivel comunitario, aseguran que el proyecto no solo logre sus objetivos inmediatos, sino que también creará un legado duradero para las comunidades que habitan los resguardos indígenas de Toribio, San Francisco y Tacueyó, garantizando que el impacto del proyecto continúe después de su implementación' tomada de la página 14 de dicho anexo, no aparece ninguna vez en el contenido del proyecto.*

• *La expresión 'El Centro de desarrollo tecnológico Creatic, quien actuaría como entidad ejecutora del proyecto, cuenta con 22 años de experiencia, y que durante los últimos 10 años ha ejecutado más de 25 proyectos de CTeI, de los cuales 5 tienen como fuente de financiación el Sistema General de Regalías' tomada de la página 15 de dicho anexo, no aparece ninguna vez en el contenido del proyecto evaluado.*

Ese proyecto tiene un enfoque profundamente transformador, y su sostenibilidad e impacto han debido demostrarse en varios niveles estratégicos, comunitarios y técnicos. A continuación, les describo los aspectos clave que no se evidenciaron ni se pudieron comprobar en el proceso de evaluación del proyecto:

• *Sostenibilidad territorial y comunitaria:*

Aprovechamiento lícito de la hoja de coca: El proyecto se alinea con iniciativas como la de MinCiencias que promueven el uso legal de la coca en productos agroindustriales, medicinales y orgánicos.

Rescate del conocimiento ancestral: Se integra el saber indígena Nasa en procesos tecnológicos, fortaleciendo la identidad cultural y la gobernanza local.

Reducción de la pobreza rural: En zonas como Toribio, donde el 57% de los hogares enfrentan pobreza monetaria, el proyecto ofrece alternativas económicas sostenibles.

• *Impacto en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI):*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Trazabilidad tecnológica: Implementar sistemas de trazabilidad para bioproductos permite garantizar calidad, origen ético y acceso a mercados regulados, fortaleciendo la CTeI regional.

Prototipado y normalización: Iniciativas como el abono orgánico COCALOFA, desarrollado en el Cauca, evidencian cómo la hoja de coca puede ser transformada en productos con valor agregado y sostenibilidad agrícola.

Fortalecimiento institucional: El proyecto puede servir como modelo para políticas públicas en bioeconomía, ciencia para la paz y seguridad alimentaria.

• Desarrollo regional y acceso a mercados:

Diversificación productiva: Se promueve el desarrollo de nuevos usos industriales de la hoja de coca, como cosméticos, alimentos funcionales o biofertilizantes.

Acceso a mercados nacionales e internacionales: La trazabilidad permite posicionar los bioproductos en cadenas de valor éticas y sostenibles.

Articulación con PDET y ZOMAC: El proyecto se inserta en territorios priorizados por el Estado, lo que facilita su escalabilidad y respaldo institucional.

• Indicadores para comprobar sostenibilidad e impacto:

Número de familias beneficiadas y reducción de pobreza monetaria. Cantidad de bioproductos desarrollados y certificados.

Participación de comunidades Nasa en procesos tecnológicos. Reconocimiento en mercados regulados y alianzas comerciales. Fortalecimiento de capacidades locales en CTeI.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS RELEVANTES

*Es importante considerar los siguientes elementos normativos y procedimentales aplicables en el contexto colombiano sobre los fundamentos jurídicos que sustentan la respuesta al recurso de reposición radicado No. 20250037073R, presentado por la CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CREATIC, relacionado con el proyecto titulado '**Desarrollo de estrategias para la apropiación tecnológica orientada a la trazabilidad de bioproductos elaborados con la hoja de coca en el territorio Nasa**,*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

municipio de Toribio, Cauca'. Código 114386 Convocatoria No. 963 de 2025:

• Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011

Este código regula los recursos administrativos, incluyendo el de reposición. Los artículos más pertinentes son:

Artículo 76 – Oportunidad y presentación del recurso: Establece que el recurso de reposición debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo. Este recurso se presenta ante el mismo funcionario que profirió la decisión, con el fin de que la reconsideré, modifique o revoque.

Artículo 77 – Trámite del recurso de reposición Indica que el funcionario debe resolver el recurso dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. La decisión debe estar debidamente motivada.

Artículo 8 – Principio de imparcialidad y debido proceso: Toda actuación administrativa debe respetar el derecho de contradicción, defensa y acceso a la información, garantizando que la entidad evalúe objetivamente los argumentos presentados por el recurrente.

Cualquier información adicional será atendida con mucho gusto'.

Teniendo en cuenta el concepto emitido por los pares evaluadores sobre el recurso de reposición del Proyecto ID 114386 y bajo lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se relacionan a continuación los resultados del proceso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
CRITERIO 1	Mantiene su calificación	Mantiene su calificación
CRITERIO 2	Mantiene su calificación	Mantiene su calificación
CRITERIO 4	Mantiene su calificación	Mantiene su calificación
Resultado: NO se presentan modificaciones en el Proyecto ID 114386.		

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

(...)".

4. Petición radicada bajo en No. 20250037073R

4.1 Análisis técnico

"Desde la Dirección de Vocaciones y Formación se revisó la suma del criterio 5 del proyecto ID 114442, como se señala a continuación:

EVALUADOR	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN ASIGANADA	CALIFICACIÓN FINAL
1	5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora	2	7 Puntos (Promedio Puntuación Evaluadores 1 y 2)
	5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora	4	
	5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto.	2	
	TOTAL CRITERIO 5 EVALUADOR 1	8	
2	5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora	2	7 Puntos (Promedio Puntuación Evaluadores 1 y 2)
	5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora	2	
	5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto.	2	
	TOTAL CRITERIO 5 EVALUADOR 2	6	

Así mismo, se informa que en aras de dar cumplimiento y respuesta de fondo a la acción No 4 del Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los pares evaluadores.

(...)

Con base en lo anterior, y conforme lo notificado y ordenado mediante Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los respectivos pares evaluadores del Proyecto ID: 114442. A continuación, se cita textualmente la respuesta emitida y recibida por parte de los pares evaluadores:

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 1:

'Señores

Mciencias

Ref: Solicitud de aclaración Convocatoria 963 – Propuesta 114442

Por medio de la presente me permito enviar concepto a la revisión realizada en el radicado 20250035816R:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Una vez revisada en la plataforma el puntaje asignado en el criterio 5 de la propuesta se evidencia que los puntajes corresponden a:

5. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora: 2.0/4.0

5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora: 4.0/4.0

5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto. 2.0/2.0

El máximo puntaje del criterio 5 es 10 puntos. En el cual la SUMATORIA(NO PROMEDIO fue de 8.0/10).

Conclusión: Revisando soportes y cálculo matemático. El puntaje asignado al criterio 8.0/10 se mantiene en la evaluación final.

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 2:

'Bogotá D.C., Septiembre 8 de 2025 Señores

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Convocatoria 963
- 2025
La ciudad*

Asunto: *Solicitud revisión recurso de reposición propuesta código SIGP 114442 convocatoria no. 963 de 2025.*

Respetados Señores,

De acuerdo con el recurso de reposición de radicado 20250035816R presentado por la FUNDACIÓN INTI WASI y relacionado con la propuesta titulada "Integración de la inteligencia artificial y la ciencia ciudadana para el monitoreo de la resiliencia ecosistémica al cambio climático en las Áreas Protegidas Locales de la Amazonía colombiana: Estudio de caso en el departamento de Caquetá", código SIGP 114442, se tienen las siguientes revisiones:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Primera revisión

La FUNDACIÓN INTI WASI menciona en su recurso de reposición que,

Se realizaron cambios en la calificación del evaluador 1 en los siguientes ítems:

- *Ítem 5.1: El puntaje cambió de 4 punto(s) a 2 punto(s).*
- *Ítem 5.2: El puntaje cambió de 2 punto(s) a 4 punto(s).*
- *Ítem 5.3: El puntaje cambió de 0 punto(s) a 2 punto(s).*

Estos valores están de acuerdo con la columna central del Ítem 46 (tabla de proyectos que modificaron el banco preliminar de elegibles de la convocatoria 962 de 2025), de la resolución 0556 de 2025, del 31 de julio de 2025 (Por la cual se publica el banco definitivo de elegibles y financierables de la convocatoria no. 963 de 2025 "Convocatoria orquídeas: mujeres en inteligencia artificial, ciencias y tecnologías cuánticas 2025"), que presenta lo siguiente:

46	114442	20250029892R	<p>EVALUADOR 1 cambió de 4 punto(s) a 2 punto(s) en el ítem 5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora.</p> <p>EVALUADOR 1 cambió de 2 punto(s) a 4 punto(s) en el ítem 5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora.</p> <p>EVALUADOR 1 cambió de 0 punto(s) a 2 punto(s) en el ítem 5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto.</p> <p>Por lo anterior se modifica el promedio del Criterio 5 a 7 punto(s), dejando el Promedio del Puntaje Total en 65,5 puntos.</p>	<p>Una vez finalizado el periodo de solicitud de aclaraciones la propuesta 114442, se modifica el puntaje del criterio 5 de 6 a 7 puntos, cambiando el puntaje final de 64,5 puntos a 65,5 puntos, cambiando de la posición 230 a la 229 quedando como elegible definitivo.</p>
----	--------	--------------	--	---

Aclaración: Los puntajes de los Ítems 5.1, 5.2 y 5.3 son aditivos y por lo tanto suman 8 puntos a la propuesta con código SIGP 114442.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Segunda revisión:

El puntaje asignado al criterio 5 de la propuesta con código SIGP 114442, fue de 7 puntos, de acuerdo con la columna derecha del Ítem 46 de la resolución 0556 de 2025 mencionada más arriba.

Por lo tanto, existe una discrepancia entre el puntaje sumado por los Ítems 5.1,

5.2 y 5.3, que da 8 puntos y el puntaje asignado al criterio 5 que fue de 7 puntos.

Aclaración: *Se debe sumar un punto más a la calificación total del EVALUADOR 1, de la propuesta con código SIGP 114442.*

Quedo pendiente de cualquier duda o aclaración adicional.

Cordialmente'.

Teniendo en cuenta el concepto emitido por los pares evaluadores sobre el recurso de reposición del Proyecto ID 114442 y bajo lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se relacionan a continuación los resultados del proceso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
CRITERIO 5	Mantiene su calificación	Mantiene su calificación
Resultado: NO se presentan modificaciones en el Proyecto ID 114442		

(...)".

5. Peticiones radicadas bajo los números 20250035772R, 20250035598R

5.1 Análisis Técnico

"Con base en lo anterior, y conforme lo notificado y ordenado mediante Auto 017 de 2025, se procedió a dar traslado a los respectivos pares evaluadores del Proyecto ID: 113918. A continuación, se cita textualmente la respuesta emitida y recibida por parte de los pares evaluadores:

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 1:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

'Señores

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONVOCATORIA No. 963 DE 2025**

Cordial saludo

Con el fin de dar respuesta al derecho de petición realizado por la Universidad del Cauca para revisar el Criterio 5, sobre el lugar de nacimiento de la Joven investigadora me permito ratificar la evaluación referente al sitio de nacimiento de la joven investigadora que en su documento certifica como Popayán como lugar de nacimiento.

La joven investigadora presenta un documento certificando que ha vivido 25 años en Cajibio -Cauca, municipio PDET y ZOMAC, el anexo 6 contempla lo siguiente 'Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) 5 , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) . Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación'. Por lo tanto, la calificación se mantiene.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios'.

• RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN EVALUADOR 2:

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CONVOCATORIA No. 963 DE 2025**

PQR radicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el cual proceden recursos de reposición.

Esta solicitud es presentada por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con radicado No. 20250035772R y 20250035598R relacionado con la propuesta titulada "Implementación de técnicas de monitoreo mediante la utilización de inteligencia artificial para la conservación y aprovechamiento sostenible de la especie íctica Mojarrá patiana (Mesoherus ornatus) de la Cuenca Media del Río Patía en el Departamento del Cauca.", código SIGP 113918.

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Se realizó nuevamente la revisión únicamente de los criterios de evaluación que solicita el proponente (Criterio(s) 5), toda vez que, la revisión realizada por el evaluador constituye el insumo técnico para dar respuesta al recurso de reposición presentado en el marco de la convocatoria 963 de 2025.

La convocatoria 963 de 2025 en el criterio 5 ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, plantea tres aspectos a evaluar así:

2. 5.1. Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora: con una puntuación máxima de 4 puntos.

Para acceder a los puntos los proponentes deben: 5.9 Enfoque diferencial y/o interseccional: Aquellas Doctoras que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS", del Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional, DEBERÁN ADJUNTAR EN EL SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares. Es importante resaltar que este aspecto se revisará durante el proceso de evaluación, DE NO ADJUNTARSE DOCUMENTO alguno NO SE OBTENDRÁ PUNTUACIÓN DE ESTE CRITERIO. En este acápite los proponentes no incluyeron ningún anexo que sirva de soporte para dicha evaluación. El documento que presentan es un Certificado que no corresponde al solicitado en la tabla número 1, de los presentes términos de referencia y una copia de su cédula de ciudadanía de Popayán. Para su comprobación, lo adjunto a esta respuesta. Además, en el formato de requisitos, dice claramente no aplica.

2. 5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora: con una puntuación máxima de 4 puntos.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".



Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e DESCRIPCIÓN interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS CATEGORÍA

Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la <i>certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</i> .
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la <i>certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de</i>

Adicionalmente, los proponentes adjuntan para este criterio, un documento expedido por la junta de acción comunal del Remolino, municipio de Cajibio (Cauca), certificando que ha vivido 25 años en Cajibio -Cauca, municipio PDET y ZOMAC, el anexo 6 contempla lo siguiente '**Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) 5, y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).** Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación'.

Al igual que en el punto anterior, no se certifica documentación de acuerdo a lo exigido en la tabla número 1 de la convocatoria. El anexo, corresponde a su cédula de ciudadanía, la cual certifica claramente que ella es de Popayán en su lugar de nacimiento.

Como evaluador no puedo trasgredir lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 963.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| Pueblos y comunidades étnicas | 3. El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero. |
| 4. Territorial | 5. El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). |

En este caso los peticionarios tienen razón. Por tanto, mi decisión es reponer a favor del solicitante en este criterio de evaluación con 2 puntos.

De hecho, mi argumentación en la evaluación así lo expresa, 'El proyecto beneficiará a población campesina y afrodescendiente de municipios del Cauca en la región media de la cuenca del río Patía', pero por un error involuntario califique con cero puntos.

Espero esta respuesta de claridad a los peticionarios'.

Teniendo en cuenta el concepto emitido por los pares evaluadores sobre el recurso de reposición del Proyecto ID 113918 y bajo lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025, se relacionan a continuación los resultados del proceso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR 1	EVALUADOR 2
CRITERIO 5	Mantiene su calificación	Modifica la calificación del subcriterio 5.3 pasando de 0 a 2 puntos.
Resultado: Se presenta modificación en el criterio 5 del Proyecto ID 113918		

(...)".

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

6. Petición radicada bajo el No. 20250035599R:

Al respecto se encuentra que mediante petición allegada el 1 de agosto de 2025, la doctora JENNIFER VARGAS REINA, como parte interesada en el proyecto identificado bajo el No. 114171, señaló un error de digitación en el banco definitivo de proyectos elegibles y financierables de la convocatoria 963 de 2025, toda vez que bajo el nombre de la entidad ejecutoria del proyecto 114171 se encuentra registrada la sociedad VITA COPAIBA S.A.S, entidad que no hace parte del proyecto.

Una vez analizada la información registrada en el SIGP (Sistema Integral de Gestión de Proyectos) se evidencia que la propuesta identificada bajo el No. 114171 fue registrada por la fundación la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR – CINEP, motivo por el cual se observa un error de digitación en la información consignada en el banco definitivo de proyectos elegibles y financierables de la convocatoria 963 de 2025 publicado en 31 de julio de 2025.

Ahora bien, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...)"*

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia SU 067-22, señaló respecto a lo establecido en el artículo 45 de la ley en mención que *"estas disposiciones tienen por objeto materializar el principio de la eficacia de la función administrativa, reconocido en la Constitución (artículo 209) y desarrollado en el numeral once del artículo tercero de la Ley 1437. De conformidad con lo dispuesto en esta última norma, en cumplimiento del principio de eficacia, «las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa»".*

De igual manera dicha corporación precisó que el Consejo de Estado en sentencia del 3 de septiembre de 2020 advirtió que la corrección de irregularidades es una competencia que encuentra fundamento en el principio de autotutela de la Administración, principio que hace referencia a la facultad de las entidades *"para reconocer sus errores y de esta forma modificarlos a fin de evitar la configuración de una situación ilegal, arbitraria, contraria a derecho o simplemente que no corresponda a la realidad material del asunto objeto de decisión. Igualmente, la*

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Subsección destacó que el ejercicio de esta facultad no se encuentra sujeto al arbitrio de las entidades; por el contrario, atendiendo el sometimiento de estas al principio de legalidad, dicha actuación deviene forzosa siempre que se constate el desconocimiento de las normas del ordenamiento jurídico.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se incurrió en un error de forma respecto del nombre de la entidad ejecutora del proyecto No. 114171, se realizará la modificación en el banco definitivo de elegibles y financierables de la convocatoria 963 de 2025.

IV. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS TÉCNICO

Luego del análisis realizado por cada uno de los pares evaluadores de los proyectos 113702, 114458, 114386, 114442 y 113918 se concluye que deberá ser modificado el banco definitivo de elegibles y financierables de la convocatoria 963 de 2025 respecto de los puntajes para los siguientes proyectos:

CÓDIGO PROPUESTA	ENTIDAD PROponentE	RADICADO	OBSERVACIONES / PUNTUACIÓN	CAMBIO REALIZADO
113702	Servicio Geológico Colombiano	20250037827R 20250037879R 20250037835R	El evaluador 2 modifica el criterio 4 pasando de 8 a 15 puntos. El evaluador 1 modifica el criterio 5 (subcriterio 5.3) pasando de 1 a 2 puntos.	Se modifica el puntaje del criterio 4 de 10,5 a 14 puntos, se modifica el puntaje del criterio 5 de 1,5 a 2 puntos, cambiando el puntaje final de 83,5 puntos a 87,5 puntos, cambiando de la posición 42 a la 24 en el eje pacífico del banco definitivo de elegibles.
114458	Universidad del Sinú Seccional Cartagena	20250035766R	El evaluador 1 modifica el criterio 2 pasando de 0 a 10 puntos.	Se modifica el puntaje del criterio 2 de 7 a 12 puntos, cambiando el puntaje final de 77,5 puntos a 82,5 puntos, cambiando de la posición 147 a la 97 en el eje Nacional del banco definitivo de elegibles.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

113918	Universidad del Cauca	20250035772R 20250035598R	El evaluador 2 Modifica la calificación del subcriterio 5.3 pasando de 0 a 2 puntos.	Se modifica el puntaje del criterio 5 de 1 a 2 puntos, cambiando el puntaje final de 83 puntos a 84 puntos, cambiando de la posición 46 a la 42 en el eje pacífico del Banco definitivo de elegibles.
--------	-----------------------	------------------------------	--	---

V. CONSIDERACIONES FINALES Y DECISIÓN

De acuerdo con lo indicado en el presente acto administrativo, y encontrando identificada la necesidad de la modificación del banco definitivo de elegibles y financierables publicado mediante la Resolución No. 0556 de 31 de julio de 2025, se debe precisar la facultad de dicha modificación dentro de los términos procesales en los que se encuentra el Despacho.

En ese sentido, se encuentra en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que:

"ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

(...)

3. Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
(...)".

A la luz de dicha norma se evidencia que la Resolución No. 0556 de 31 de julio de 2025, mediante la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025, a la fecha no se encuentra en firme y por lo tanto no puede ser ejecutada por la administración, hasta que no se publique y notifique la decisión que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los proyectos: 113702, 114458, 114386, 114442, 113918 y 114171.

Por tal motivo, y en virtud de los recursos de reposición impuestos el Ministerio de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo deberá resolver el mismo con el fin de que aclare, modifique, adicione o revoque, la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Al respecto vale la pena traer a partes de la sentencia SU-067 de 2023 expedida por la Corte constitucional, mediante la cual se menciona lo siguiente:

"La corrección de las actuaciones administrativas y los recursos de reposición y apelación, que se emplean en el curso de las actuaciones administrativas, les brindan a aquellas la oportunidad de ajustar sus actuaciones a las normas pertinentes. Son mecanismos de autotutela, en los cuales la propia Administración sujeta, bien sea de manera rogada o espontánea, sus determinaciones a los dictados del ordenamiento".

Por tal motivo, en esta etapa procesal el Ministerio en virtud de la norma antes citada y lo establecido por la jurisprudencia, puede modificar la decisión tomada mediante la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, sin que esta implique la vulneración de la posición en el banco definitivo de elegibles y financierables de los demás proponentes, toda vez que al no encontrarse en firme la resolución mencionada, no se ha generado ninguna expectativa de ser beneficiario de la Convocatoria 963 de 2025.

Adicionalmente se hace necesario precisar que dentro de los términos de referencia de la Convocatoria 963 de 2025 se indicó que "(...) (I)a vigencia del banco de propuestas de proyectos elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos".

Además, señala que "Una vez publicados los bancos de propuestas financierables (Eje Nacional y Eje Pacífico), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo (...) El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación".

Así las cosas, y de acuerdo con lo indicado mediante los memorandos 20250007954M y 20250008509M radicados por la Dirección de Vocaciones y Formación, Líder de la convocatoria, y la facultad con la que cuenta el Ministerio para modificar la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, la distribución de recursos para la Convocatoria 963 de 2025 quedará de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

Ítem	# de propuestas	Valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Propuestas elegibles del banco definitivo	317	\$72.148.108.375
Propuestas financierables Eje Nacional	122	\$27.868.907.642
Propuestas financierables Eje Pacífico	32	\$7.282.591.180

Que la modificación del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables fue aprobado mediante Acta No. 30 del 8 de octubre de 2025 del Comité ordinario de Gestión de Recursos de la CTI.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sin fundamento, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, los recursos de reposición/ peticiones efectuadas por las siguientes Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI:

Proyecto	Entidad del SNCTI
114442	Fundación INTI WASI
114386	Corporación Centro de Desarrollo Tecnológico CREATIC

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025 y el banco definitivo de proyectos elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025 conforme a los planteamientos realizados en la parte considerativa del presente acto administrativo de la siguiente manera:

Proyecto	Entidad del SNCTI	Puntaje final
113702	Servicio Geológico Colombiano	87,50
114458	Universidad del Sénú- Sede Cartagena	82,50
113918	Universidad del Cauca	84,00

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el nombre de la entidad ejecutora del proyecto **114171** en el banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963-

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 0556 DE 31 DE JULIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 963 DE 2024 "CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025".

2025 siendo lo correcto la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y, EDUCACIÓN POPULAR – CINEP.**

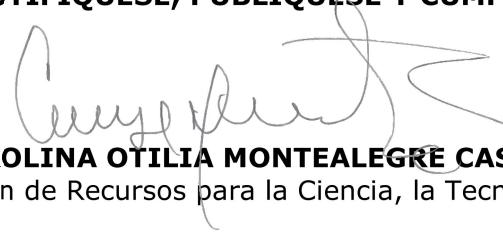
ARTÍCULO CUARTO: Dejar en firme el banco definitivo de elegibles y financierables de la Convocatoria 963 de 2025 que se publicó mediante la Resolución No. 0556 del 31 de julio de 2025, con las modificaciones contenidas en el artículo segundo y tercero de la presente resolución, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los recurrentes de acuerdo con la información remitida. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá dársele cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los, 09 OCT. 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Beatriz Helena Robayo Castro / Directora (E) / Dirección de Vocaciones y Formación. 

Carolina Múnera Camacho / Contratista Líder del mecanismo / Dirección de Vocaciones y Formación. 

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta// Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adriana Castelblanco / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel  Adela Eleanny Reyes / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 